EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FORMADOR PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2026/2027 EN RÉGIMEN LABORAL , CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2026.

BASE PRIMERA.- OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante pruebas selectivas, de un puesto de trabajo de Formador para la impartición de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida que se señalan más adelante, durante el curso 2026/2027, en régimen laboral con un contrato por obra o servicio determinado, a tiempo parcial, con una duración total de 300 horas.

Los programas a desarrollar serán los siguientes:

1. **P06. Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.** Esta oferta se dirige fundamentalmente a aquellas personas adultas que desean obtener las competencias básicas suficientes que les permita lograr la superación de las pruebas que dan acceso directo al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel II (Módulos I y II) de los ámbitos de conocimiento de la Comunicación, Científico – Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, 18 de agosto de 2008.

2. **P02. Programa para la consolidación de competencias básicas.** Este programa será orientado a incrementar la adquisición de competencias básicas, debiendo facilitar el acceso a las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel II (Módulos I y II) en dos de los tres ámbitos de conocimiento: Comunicación, Científico-Tecnológico y Social del currículo de Enseñanzas Iniciales de Personas Adultas (Orden de 20 de octubre de 2008, por la que se regulan

las enseñanzas iniciales de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 212, de 3 de noviembre de 2008).

La acción formativa se desarrollará aproximadamente en el periodo comprendido entre noviembre de 2026 y mayo-junio de 2027.

El formador contratado impartirá los dos programas, teniendo la obligación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.

El contrato a suscribir derivado de la presente convocatoria tendrá la condición de obra o servicio determinado, por un período máximo equivalente a la duración de los programas subvencionados.

BASE SEGUNDA CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1.993, de 23 de Diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los programas P02 y P06, estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

f) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha

acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen.

h) No padecer enfermedad o defecto psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

BASE TERCERA.- CRITERIO DE SELECCIÓN: La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el que el Tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificados documentalmente, según se señala más adelante:

*** Situación laboral: Máximo un punto**

- Ser demandante de primer empleo..... 1 punto.
-Por cada mes completo como demandante de empleo……0,08 puntos.

Estas situaciones se justificarán con la presentación de la **vida laboral.**

*** Experiencia docente: Máximo dos puntos**

- Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.....0,10 puntos.
- Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas adultas……0,05 puntos.
- Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o alfabetización..... 0,025 puntos.

  Esta situación se justificará con la presentación de **copia compulsada del contrato y/o certificado de la Dirección Provincial de Educación y Vida Laboral**.

***Formación y Especialización Profesional: Máximo cuatro puntos.**

- Titulo de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria……..1 punto. Esta situación **se justificará con fotocopia compulsada del Titulo Administrativo.**
- Por formación específica directamente relacionada con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios....) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:

-De 20 a 50 horas..... 0,25 puntos.

-De 51 a 100 horas..... 0,50 puntos.

-Más de 100 horas.... 1,00 puntos.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

Se justificará con **fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.**

- Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios....) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:

  -De 20 a 50 horas..... 0,25 puntos.

  -De 51 a 100 horas..... 0,50 puntos.

  -Más de 100 horas.... 1,00 puntos.

  Hasta un máximo de 1,00 puntos.

  Se justificará con **fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.**

*** Proyecto Pedagógico** relacionado con los programas a impartir de acuerdo con del Decreto 51/2015, de 30 de marzo de 2.015, hasta un máximo de 4,00 puntos:

-Por estructura y contenido del proyecto, hasta un máximo de 2,00 puntos.

-Por defensa pública del proyecto, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas.

En los casos de empate entre aspirantes se tendrán en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados de méritos de experiencia docente, la presentación y defensa de un proyecto pedagógico y, la formación y especialización profesional. Si persistiera el empate se procederá a la adjudicación por sorteo.

BASE CUARTA.- SOLICITUDES: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, teléfono, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo indicado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General en horario de 9 a 14 horas, o mediante cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente del Procedimiento Administrativo Común, **hasta las 14:00 horas del día 22 de octubre de 2026.**

En el caso de presentación en lugares distinto del Registro del propio Ayuntamiento, el interesado deberá adelantar dentro del plazo de

presentación de solicitudes un fax (924875790) con la copia de la solicitud sellada por el organismo correspondiente.

BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. En el mismo anuncio se indicará el día y hora de celebración de la defensa del proyecto.

BASE SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a, Secretario/a y Vocales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

BASE SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS JUNTO CON LA SOLICITUD:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Certificado del Sexpe de periodos ininterrumpidos en desempleo.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
4. Vida laboral actualizada.
5. Fotocopias compulsadas de los méritos alegados en el concurso de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera.
6. Proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir.
7. Currículum Vitae.

BASE OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS : Terminado el plazo de calificación de los aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal,

teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el resultado final de las pruebas, con expresión de nombres y apellidos de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido y que por consiguiente se proponen para su contratación, elevando dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente.

El Tribunal formará una relación por orden de puntuación, con aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan obtenido plaza, que constituirá una bolsa de trabajo a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente vacantes que puedan producirse durante la duración del curso.

BASE NOVENA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato a tiempo parcial, con sujeción a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

BASE DECIMA.- INCIDENCIAS: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

En Villagarcia de la Torre a 13 de octubre de 2026.

El Alcalde-Presidente

80033907W
EDUARDO MARTIN
(R: P0615000G)

Firmado digitalmente por
80033907W EDUARDO MARTIN
(R: P0615000G)
Fecha: 2026.10.13 14:15:53
+02'00'

Fdo.- Eduardo Martín Chávez.